



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

MSV
MUV



**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 7, DE 2024, DE
LA SUBSECRETARÍA DE
SERVICIOS SOCIALES.**

SANTIAGO,

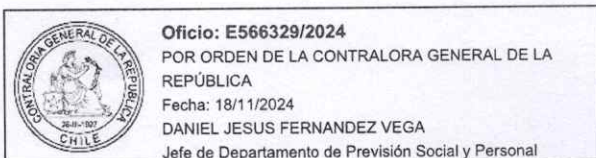
Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución N° 7, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante la cual se llama a concurso interno para proveer un cargo de jefe de departamento, grado 4° de la E.U.S., con desempeño en el Departamento de Contabilidad y Finanzas, por ajustarse a derecho.

Lo anterior, en el entendido que el segundo criterio de evaluación del segundo subfactor de la etapa II, Experiencia laboral, corresponde a “experiencia profesional en procesos de administración y finanzas, específicamente en las áreas de transferencias, tesorería y/o contabilidad”, como se indica en el acápite 2.1.4., en la tabla agregada en la página 11 y en el acápite 7.2. de las bases en estudio, y no a aquella que se indica en el apartado IV, Etapas, factores y subfactores a evaluar.

Finalmente, corresponde indicar que el puntaje máximo que se puede obtener en la etapa III, Prueba de conocimientos, corresponde a 21 puntos como se advierte en la referida tabla de la página 11 -lo que permite que el puntaje máximo total sea 100 puntos- y no a 20 como se expresa en el apartado 7.3. del documento en estudio.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
PRESENTE**





REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



EPG/NMP/JFF/ABF

T/R - REG CONTRALORIA	TRAMITADO OF. DE PARTES
1 8 NOV 2024	1 9 NOV 2024
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER
CARGO DE JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS QUE INDICA,
APRUEBA BASES.

RESOLUCIÓN AFECTA N°:

SANTIAGO, 0 9 OCT 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2012, del ex Ministerio de Planificación, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Evaluación Social y de Servicios Sociales; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social que Aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Decreto N°10 de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que modifica Decreto N° 15; de 2012, en el D.F.L N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la Acta del Comité de Selección de fecha 16 de mayo del 2024 que contiene las bases del concurso para proveer el cargo de Jefe Departamento para desempeñar funciones en el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la División de Administración y Finanzas; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma Razón; en materias de personal que indica, Resolución Exenta N°314, de 6 de abril de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil que Aprueba Procedimiento de Elaboración de Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas y además antecedentes que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

1. Que, el cargo de "Jefe de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico, correspondiente al grado 4°, para desempeñar funciones en los diferentes Departamentos que forman las Divisiones de la Subsecretaria de Servicios Sociales, es parte de la planta que fija el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2012 del entonces Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que, el cargo de "Jefe de Departamento" para desempeñar funciones de Jefe/a de Departamento de Contabilidad y Finanzas que se encontrará vacante desde el 1 de abril del 2023, atendida la renuncia voluntaria del titular del cargo, don Guillermo Ibañez Mardones, aprobada mediante, Resolución Exenta RA N°120/2023.
3. Que, resulta necesario llamar a concurso interno para proveer el cargo vacante para "Jefe de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico correspondiente al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, para desempeñar Funciones de Jefe/a de Departamento de Contabilidad y Finanzas.
4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, se ha constituido Comité de Selección para preparar y

E 56096/2024



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566329/2024
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 18/11/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

llevar a cabo el concurso referido, según consta en la Resolución Exenta SSS N°0314 de 10 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

5. Que, preparado el Concurso señalando, el comité de selección ha levantado acta de fecha **16 de mayo de 2024** del Comité de Selección en la que han acordado los términos de las bases del respectivo certamen para proveer el cargo de "Jefe/a de Departamento" para desempeñar funciones de "Jefe/a de Departamento" de Contabilidad y Finanzas, ya referido.
6. Que, en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley.

RESUELVO:

- 1°. - **LLÁMESE** a Concurso para proveer el Cargo de Jefe/a de Departamento de Tercer Nivel Jerárquico correspondiente al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, Planta Directiva de la Subsecretaría de Servicios Sociales, conforme a las normas establecidas en el artículo 8° del DFL N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda y el Título IV del Decreto Supremo N°69, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
- 2°. - **APRUÉBASE** las presentes bases y anexos del llamado a concurso para proveer el cargo antes mencionado, cuyo texto es el siguiente:

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
BASES DEL
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DEL CARGO DE
JEFE/A DE DEPARTAMENTO GRADO 4°

La Subsecretaría de Servicios Sociales requiere proveer el/los cargo/s indicado/s en el numeral I de estas Bases Concuriales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N°69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Código	Cargo	Grado	N° Vacantes	Dependiente de	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
036	Jefe/a de Departamento	4°	1	División de Administración y Finanzas	01/04/2023	Santiago

II. PERFIL DE CARGO

2.1. Cargo: 036 –jefe/a Departamento Grado 4°

Nombre específico del cargo: jefe/a de Departamento con función en el Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la División de Administración y Finanzas.

2.1.1. Objetivo del Cargo

Dirigir, planificar, organizar y controlar la administración de los recursos financieros de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en particular, del control administrativo contable y las transferencias de recursos.

E 56096/2024



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566329/2024
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 18/11/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

2.1.2. Funciones del Cargo

- 1. Generar y coordinar acciones en materias de contabilidad y finanzas en la Subsecretaría de Servicios Sociales, dentro del marco legal vigente y los objetivos estratégicos de la institución, que permitan salvaguardar los recursos financieros y económicos de ésta.
- 2. Gestionar acciones que permitan optimizar y facilitar los procesos que están bajo su responsabilidad en la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- 3. Velar por la adecuada ejecución y cumplimiento de las políticas de procesos de pagos y transferencia de recursos de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- 4. Dirigir y coordinar el trabajo de las áreas de Transferencia y Rendiciones del Departamento de Contabilidad y Finanzas con la finalidad que se cumplan los objetivos y metas del Departamento de manera eficiente y eficaz.
- 5. Velar por la entrega oportuna de informes financieros y Contables a la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos.
- 6. Establecer acciones de coordinación con la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social con el fin de resguardar la correcta ejecución de procedimientos y actos administrativos en materias financieras.
- 7. Asesorar a las autoridades en la toma de decisiones estratégicas de la institución en materias de contabilidad y finanzas, velando por el cumplimiento las políticas y metas de estas.
- 8. Velar por la correcta coordinación con los Programas de la Subsecretaría de Servicios Sociales y Servicios Relacionados del Ministerio, al objeto de dar cumplimiento a los procesos de pagos y de transferencias.
- 9. Monitorear la correcta coordinación en materias de procesos de pagos y transferencias entre los Programas de la Subsecretaria de Servicios Sociales y Servicios Relacionados.
- 10. Organización y control de la administración de los recursos financieros de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

2.1.3.- COMPETENCIAS DEL CARGO

FAMILIA DE CARGO: JEFES DE DEPARTAMENTO

COMPETENCIAS TRANSVERSALES
Probidad Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.
Empatía La capacidad de ponerse en el lugar de otros, viendo las cosas desde el punto de vista de los demás. La capacidad de entender los estados de ánimo y preocupaciones de los demás.
Innovación Introducir novedades, aportar soluciones distintas o descubrir oportunidades en la actividad diaria. Implica la revisión permanente y constructiva de los métodos y procedimientos habituales de su trabajo.
Sensibilidad Social Se refiere al grado de identificación y compromiso que poseen los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, para con sus semejantes y la sociedad en general en situaciones de vulnerabilidad social.
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
Liderazgo Define metas y directrices claras para su grupo. Ajustar su estilo de liderazgo a distintas situaciones y demandas del grupo y trabajar con él para el logro de metas.
Toma de decisiones Tomar decisiones adecuadas, oportunas e informadamente, en situaciones relativamente complejas y/o de presión.
Visión Estratégica Mirada global de las situaciones que logra integrar las diferentes variables internas y externas que componen la situación. Conoce y conoce las diferentes perspectivas

E 56096/2024



TOMADO DE RAZÓN CON ANTECEDENTES
Oficio: E56096/2024
POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 18/11/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

de una situación. Se posiciona en los diferentes lugares manteniendo la amplitud de mirada.
Dominio Técnico Demostrar un adecuado nivel de conocimientos y aptitudes en la función en que se desempeña y capaz de aplicarlos efectivamente. Contar con los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para el desarrollo del puesto.
Planificación Generar un plan de acción preciso, basado en objetivos que están estructurados en un todo coherente, con una línea de tiempo fijada, para alcanzar los objetivos con máxima eficiencia.
Trabajo en equipo Capacidad para integrarse a grupos de trabajo y orientarse a la consecución de objetivos y metas comunes que contribuyan al logro organizacional. Mantener una actitud de respeto hacia las opiniones y necesidades de otros.
Trabajo Bajo Presión En el trabajo, se desempeña de manera estable bajo condiciones de presión o ambigüedad. Utilizar estrategias para superar los eventos estresantes, manteniendo un actuar constante.
Iniciativa Mostrar un actuar proactivo. Iniciando nuevos proyectos y actuando con propositividad. Actuar con empuje frente a los acontecimientos, superando los parámetros requeridos o esperados para un trabajo o función.

Competencias Técnicas.

- Ley de Bases de Administración Financiera del Estado.
- Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Normativa que rige el sector público en materias de la Ley de Probidad y Transparencia.
- Resolución N°30 de 2015, Contraloría General de la República, fija normas sobre procedimiento sobre rendición de cuentas.
- Sistema de Gestión Financiera del Estado.
- Ley de Presupuesto.
- Sistemas computacionales.
- Ley y Reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
- Normativa Delitos Financieros

2.1.4.- Condiciones deseables del candidato

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos/as en el proceso de selección.

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación.

Deseable título profesional de las áreas de Administración y/o de las Ciencias de la Ingeniería, preferentemente de las carreras de Contador Auditor, Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial y/o Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas.

- Deseable poseer estudios de especialización en:
 Deseable Doctorado o Magister o Diplomado en el área Administración y Finanzas, Políticas Públicas, Contabilidad para el Sector Público y Gestión Financiera.

Los estudios de especialización deben ser comprobables por medio de la presentación de certificados extendidos por la Institución que los respalde.

Deseable experiencia profesional en

Cargos de jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo de 3 años o más, en el área de contabilidad y finanzas, específicamente en áreas de transferencias, tesorería y/o contabilidad.

Experiencia profesional de 3 años o más en procesos de administración y finanzas, específicamente en las áreas de transferencias, tesorería y/o contabilidad

- Deseable a lo menos una capacitación en: Probidad, Contabilidad para el sector público, Gestión Financiera del Estado, Estatuto Administrativo, Manejo Resolución N°30 de 2015, Contraloría General de la República, fija normas sobre procedimiento sobre rendición de cuentas, Conocimiento en Liderazgo y Ley de Presupuesto. Cursados en entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco años contados desde la publicación de las bases del concurso.

Las personas que no presenten capacitaciones en el área, no se le asignara puntaje por este subfactor.

Los estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación se deben acreditar conforme a lo señalado en el punto 6.2 de las bases. **Identificando cantidad de horas cronológicas o pedagógicas.**

Los documentos originales o copias debidamente autorizadas, que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por la Jefatura Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos Generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefaturas de Departamentos y equivalentes, a saber (**Ver anexo N°1**):

- Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida; lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de suplentes de acuerdo con el dictamen 5.311 del año 2014 de Contraloría General de la República;
- Estar calificado en Lista N°1 de distinción;
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante. **(01/04/2023)**
 - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante. **(01/04/2023)**

Sin perjuicio de lo anterior, los/las postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1/ 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigentes o suscribir por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

E 56096/2024



- b) Tener litigios pendientes con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, litigios pendientes con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Ministerio de Desarrollo social y Familia hasta el nivel de Jefatura de Departamento inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los(as) postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Alternativamente:

i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 3 años; o

ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 4 años.

3.3 ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES RECIBIDAS

Las postulaciones que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.4. PERMANENCIA EN EL CARGO

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Subsecretario/a de Servicios Sociales podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un periodo igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en lista N°1 de distinción de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo letra d), del artículo 8° del Estatuto Administrativo.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a re concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etap 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes sub-factores asociados a:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización

E 56096/2024



- **Presentar a lo menos una Capacitación en las siguientes materias;** Probidad Contabilidad para el sector público, Gestión Financiera del Estado, Estatuto Administrativo, Resolución N°30 de 2015, Contraloría General de la República, fija normas sobre procedimiento sobre rendición de cuentas, Conocimiento de la Ley de Presupuesto, Liderazgo, en entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco años contados desde la publicación de las bases del concurso. Las personas que no presente capacitación en el área, no se le asignará puntaje este subfactor.

Etapas 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone del siguiente subfactor:

Experiencia profesional de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las bases.

Experiencia profesional de 3 años o más en procesos de contabilidad y finanzas y en áreas de transferencias, tesorería y/o contabilidad en entidades públicas o privadas.

Experiencia de 3 años o más en cargos de jefatura y/o coordinación de equipo de trabajo en el área de contabilidad y finanzas, específicamente en las áreas de transferencias, tesorería y/o contabilidad.

Etapas 3: Factor "Prueba de conocimientos técnicos escrita, o por plataforma online, se informará oportunamente", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba técnica.

Etapas 4: Factor "Aptitudes Específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Psicolaboral para el Cargo, de acuerdo con el perfil de cargo previamente establecido.

Etapas 5: Factor "Valoración Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas posteriores.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web www.ministeriodesarrollosociayfamiliar.gob.cl en el link "Trabaja en el Ministerio" y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día de la publicación en el Diario Oficial y hasta las 23:55 horas del décimo día hábil siguiente, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

No se recibirán documentos fuera de este plazo.

6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 6.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su

E 56096/2024



TOMADO DE RAZON CON ALCANCES
Oficio: E566329/2024
POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 18/11/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

1. Copia simple Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
2. Currículum Vitae en formato libre.
3. Copia simple de Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional emitido por el Jefe/a de Departamento de Personal o equivalente.
4. Copia simple de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
5. Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal, o el que haga de sus veces, del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente:
 - a. Calidad de funcionario/a de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos. En el caso de los/as funcionarios/as suplentes tendrán que acreditar su experiencia y calidad jurídica igualmente, durante los tres años previos.
 - b. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
 - c. Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal que acredite que el candidato no está afecto a las inhabilidades del artículo 47 del D.S. N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda a saber:
 - i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante **(01-04-2023)**
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante **(01-04-2023)**
6. Declaración electrónica del Portal Empleos Públicos que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado.

Los postulantes deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en los considerandos finales.

6.3 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de la publicación de las bases en el Diario Oficial hasta las 23.55 horas del décimo día hábil siguiente.

No se recibirán documentos fuera de este plazo

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco podrán adjuntarse documentos una vez vencidos los plazos de postulación, salvo que el comité de selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

No serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por correo electrónico.

E 56096/2024



A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su ficha de postulación en la ficha de registro, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse **sólo** a través de correo electrónico dirigido a: seleccionsserviciososociales@desarrollosocial.cl

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos/as que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los postulantes constará de cinco etapas que se presentan en la siguiente tabla:

ETAP A	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNT AJE SUBF ACTOR	PJE MÁX. POR FACTO R	PUNTAJE MÍNIMO
				APROBAC IÓN ETAPA		
I	Estudios y cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Formación Educativa	Título profesional que reúnan los requisitos del 3.2 de las bases	10	21	10
			Título profesional que reúnan los requisitos del 3.2 de las bases en las áreas de Administración y/o de las Ciencias de la Ingeniería, preferentement e de las carreras de Contador Auditor, Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial y/o Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas	12		



		Estudios de Especialización	Doctorado o Magister en el área de Administración y Finanzas, Políticas Públicas, Contabilidad para el Sector Público y, Gestión Financiera.	5		
			Diplomado en el área de Administración y Finanzas, Políticas Públicas, Contabilidad para el Sector Público y, Gestión Financiera.	4		
		Presentar al menos una Capacitación en las siguientes materias; Probidad Contabilidad para el sector público, Gestión Financiera del Estado, Estatuto Administrativo, Resolución N°30 de 2015, Contraloría General de la República, fija normas sobre procedimiento sobre rendición de cuentas, Conocimiento en Liderazgo y Ley de Presupuesto.	Poseer 50 o más horas cronológicas o pedagógicas de capacitación realizadas durante los últimos cinco años, contados desde la publicación de estas bases de concurso.	4		
			Poseer entre 20 a 49 horas cronológicas o pedagógicas de capacitación realizadas durante los últimos cinco años, contados desde la publicación de estas bases de concurso.	3		

			Poseer menos de 20 horas cronológicas o pedagógicas de capacitación realizadas durante los últimos cinco años, contados desde la publicación de estas bases de concurso.	2		
II	Experiencia Laboral	Experiencia Profesional	Experiencia profesional de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las bases.	8	18	8
		Experiencia profesional en procesos de administración y finanzas, específicamente en las áreas de transferencias, tesorería y/o contabilidad	3 años o más	4		
		Experiencia en cargos de Jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el área de contabilidad y finanzas, específicamente en las áreas de transferencias, tesorería y/o contabilidad.	3 años o más	6		
III	Prueba de Conocimientos Técnicos escrita o por plataforma online, se informará oportunamente.	Prueba Técnica	Evaluación obtenida entre 6.1 y 7.0 puntos. (escala 1.0 a 7.0)	21	21	15
			Evaluación obtenida entre 5.0 y 6.0 puntos.	15		

E 56096/2024



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Cópio: E566329/2024

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 18/11/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

			(escala 1.0 a 7.0)			
			Evaluación obtenida entre 1.0 y 4.9 puntos. (escala 1.0 a 7.0)	1		
IV	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función.	Adecuación Psicolaboral para el Cargo	Prueba psicolaboral lo define como recomendable para el cargo.	20	20	10
			Nota sobre 71%.			
			Prueba Psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo.	10		
			Nota entre 58% y 70%.			
			Prueba Psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo.	1		
			Nota bajo 57%			
V	Valoración Global del candidato	Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas	Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica entre 75 y 100 puntos.	20	20	10
			Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica entre 50 y 74 puntos.	10		
			Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica bajo 50 puntos.	1		
TOTALES					100	53
Puntaje Mínimo para ser considerado postulante idóneo					53 puntos	



Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 Etapa 1: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”
Puntaje máximo **21 puntos**, Factor que se compone de los siguientes sub-factores:

- Subfactor Formación Educacional**

En el caso en que él o la postulante estén en posesión de más de un título profesional se asignará solamente el mayor puntaje que aplique, según la siguiente tabla. Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato/a, según las características definidas en las bases de este concurso.

Criterio	Puntaje
Título profesional que reúna los requisitos del punto 3.2 de estas bases.	10
Título profesional que reúna los requisitos del punto 3.2 de estas bases en las áreas de administración y/o de las ciencias de la Ingeniería, preferentemente de las carreras de Contador Auditor, Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial y/o Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas.	12

- Subfactor Estudios de Especialización**

Los grados del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (**no son sumatorios**). No serán considerados los estudios incompletos o en curso.

Criterio	Puntaje
Doctorado o Magíster en el área de Administración y Finanzas, Políticas Públicas, Contabilidad para el Sector Público y Gestión Financiera.	5
Diplomado en el área de Administración y Finanzas, Políticas Públicas, Contabilidad para el Sector Público y Gestión Financiera.	4

Se evaluarán los doctorado o magíster o diplomados que tengan relación con las áreas del perfil del cargo. Estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (**no son sumatorios**). Se asignará puntaje sólo si existe un certificado extendido por la institución educacional correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación.

- Subfactor Capacitación**

Se evaluarán las capacitaciones en competencias indicadas en el perfil del cargo y que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo indicadas como deseables en el Perfil del cargo de estas bases, esto es, en materia de competencias específicas y técnicas. Las personas que no presenten capacitaciones en el área, no se le asignara puntaje en este subfactor. (Durante los últimos cinco años contados desde la publicación de las bases del concurso). La capacitación debe ser comprobable por medio de certificados extendidos por la institución capacitadora o la organización que haya respaldado la capacitación como actividad de entrenamiento, documento de acreditación debe constar la **aprobación de la actividad y horas de capacitación pedagógicas o cronológicas**. No se considerará válida la acreditación de la capacitación a través de Resoluciones de cometido funcionario, listados de asistencia u otro documento que no cumpla con lo anteriormente descrito. En caso de que el curso este expresado en días, la conversión será realizada en horas, tomando en cuenta que cada día equivale a 8 horas.

Tipo de Actividad	Puntaje
Poseer 50 o más horas cronológicas o pedagógicas de capacitación realizadas durante los últimos cinco años contados desde la publicación de estas bases de concursos.	4
Poseer entre 20 y 49 horas cronológicas o pedagógicas en capacitación realizadas durante los últimos cinco años contados desde la publicación de estas bases de concurso.	3
Poseer menos de 20 horas cronológicas o pedagógicas en capacitación realizadas durante los últimos cinco años contados desde la publicación de estas bases de concurso.	2

Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 1 es de **10 puntos**.

7.2 Etapa 2: Factor “Experiencia Laboral” Puntaje máximo: **18 puntos**, Factor que se compone de los siguientes sub-factores:

- Subfactor Experiencia Profesional.**

Se valorará la experiencia profesional del o la postulante, debidamente acreditada y respaldada a través de certificado o documento emitido por la jefatura Departamento de Personal o equivalente. Se considerará como documento o certificado válido sólo aquel en donde aparezca identificado el o la postulante y que especifique el (los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del período de desempeño, nombre, firma de quién lo extiende y timbre de la organización que certifica, no bastando para acreditarla, la mera posesión de un título profesional.

Criterio	Puntaje
Posee experiencia profesional de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las bases.	8

- Subfactor Experiencia profesional.**

Criterio	Puntaje
Posee experiencia profesional de tres años o más en procesos de administración y finanzas, específicamente en las áreas de transferencias, tesorería y/o contabilidad.	4

- Subfactor Experiencia**, de 3 años o más, en cargos de Jefatura y/o coordinación de Equipos

Criterio	Puntaje
Posee Experiencia en cargos de Jefatura y/o coordinación de Equipos de trabajo 3 años o más en el área de contabilidad y finanzas, específicamente en las áreas de transferencias, tesorería y/o contabilidad.	6

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 2 es **8 Puntos**.

Sólo se considerará la experiencia que sea respaldada por los debidos certificados o documento emitido por la Jefatura del Departamento de Personal o equivalente. Se considerará como documento o certificado válido sólo aquel en donde aparezca identificado el postulante y que especifique el (los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del período de desempeño, nombre, firma y timbre de la organización que certifica.

Todos los certificados de experiencia deben estar extendidos por la Jefatura de Departamento de Personal o su equivalente, encargado/a de Personal o el que haga de sus veces de la Institución que la emita.
En esta etapa, los sub-factores son sumatorios entre sí, entendiendo que un/a postulante puede tener experiencia en más de un criterio definido.

7.3 Etapa 3: Factor “Prueba de Conocimientos Técnicos escrita o por plataforma online, se informará oportunamente” Puntaje máximo: 20 puntos, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Prueba técnica a través de una prueba escrita u online y cuya modalidad se comunicará oportunamente por correo electrónico institucional dirigido al candidato a la casilla electrónica personal, mencionada en el curriculum vitae, durante los 3 días hábiles siguientes de terminada la etapa anterior.

Se evaluarán los contenidos señalados en el punto XIV “CONDICIONES FINALES”, ítem N°9.

Tipo	Puntaje
Adecuación Alta Evaluación obtenida entre 6.1 y 7.0 puntos (escala de 1.0 a 7.0)	20
Adecuación Media Evaluación obtenida entre 5.0 y 6.0 puntos. (escala de 1.0 a 7.0)	15
Adecuación Baja Evaluación obtenida entre 1.0 y 4.9 puntos. (escala de 1.0 a 7.0)	1

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 3 es **15 puntos**.

7.4 Etapa 4: Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función” Puntaje máximo: **20 puntos**, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Adecuación Psicolaboral para el Cargo.**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de pruebas psicolaborales de aptitudes (psicológico) con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. Dicha evaluación será presencial y/o online realizada en línea a través de una plataforma digital, por una consultora especializada externa a la Institución. Las pruebas se aplicarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 3 de este proceso de evaluación, el que será enviado vía correo electrónico institucional otorgando el plazo de 3 días hábiles o corridos para el desarrollo de las pruebas. Producto de dicha evaluación, los candidatos/as serán clasificados en alguna de las siguientes categorías.

Criterio	Puntaje
Prueba psicolaboral lo define como recomendable para el cargo. Nota sobre 71%. Recomendable: Se recomienda contratación. Sus competencias profesionales están alineadas 100% con el perfil del cargo	20
Prueba psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo. Nota entre 58 y 70%. Recomendable con Reserva: Se recomienda su contratación con comentarios: sus competencias profesionales requeridas para el cargo tienen buen potencial de desarrollo, sin ser las óptimas.	10
Prueba psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo. Nota bajo 57%. No Recomendable: No se recomienda su contratación, sus competencias profesionales no están alineadas con el perfil del cargo.	1

E 56096/2024



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566329/2024
POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 18/11/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

--	--

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 4 es **10 puntos**.
7.5 Etapa 5: Factor “**Valoración Global del Candidato**” Puntaje máximo: **20 puntos**,
Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas.**

Consiste en la evaluación de aptitudes directivas. Consiste en la aplicación de una entrevista individual a los postulantes que aprueben la etapa anterior. En el caso que los postulantes hayan pasado la etapa anterior se les citará por correo electrónico se informará fecha y horario de realización. Esta entrevista de evaluación de aptitudes será efectuada por el comité de selección por plataforma online y su objetivo es identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada postulante entrevistado con un puntaje de 1 a 100, siendo 1 el puntaje más bajo y 100 el puntaje más alto. Posteriormente se promediarán los puntajes obtenidos por cada postulante, y de acuerdo con este, se le asignará el puntaje de acuerdo con la tabla siguiente.

Criterio	Puntuación
Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica entre 75 y 100 puntos.	20
Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica entre 50 y 74 puntos.	10
Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica bajo 50 puntos.	1

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 5 será de **10 puntos**.

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a **53 puntos**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos, se declarará desierto el concurso.

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Fase	Plazos
Postulación	
Postulación www.empleospublicos.cl en	A contar del día de la publicación en el Diario Oficial y hasta las 23:55 horas del décimo día hábil siguiente.

E 56096/2024



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566329/2024
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 18/11/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Selección	
Verificación de Cumplimiento Requisitos legales.	12 días hábiles contados desde el cierre del plazo para la recepción de postulaciones.
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y Experiencia Laboral.	10 días hábiles contados desde el cierre de la verificación de cumplimiento Requisitos legales.
Prueba de conocimientos, Técnico escrita o por plataforma online, se informará oportunamente.	10 días hábiles contados desde el cierre de la etapa de evaluación curricular de estudios y cursos de formación educacional, capacitación y Experiencia Laboral.
Evaluación aptitudes específicas para el desempeño de la función.	Dentro de los 7 días hábiles desde el cierre la etapa de prueba conocimientos técnicos, escrita o por plataforma se informará oportunamente.
Valoración Global del Candidato.	Dentro de los 10 días hábiles desde la etapa de Evaluación aptitudes específicas para el desempeño de la función.
Finalización	
Selección por parte de la Autoridad.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Valoración Global del candidato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Jefatura Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor, por acto administrativo fundado.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

XI. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as de planta que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos/as de planta idóneos para conformar una terna, esta se complementará con los/as contratados/as y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 5 y segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4.

En el caso de producirse un empate para conformar la proposición que se hará a la autoridad, resolverá el comité de selección.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la autoridad facultada de la Institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

XII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado/a. La notificación por carta certificada se practicará, al domicilio señalado en su postulación o en el curriculum vitae, y se entenderá practicada al tercer día siguiente recepción en la Oficina de Correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, el Jefatura Superior del Servicio nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

Se hace presente que, en atención a la creación del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, (Ley N° 21.389) la institución consultará si la persona seleccionada posee una obligación pendiente en el mencionado Registro con el propósito de ejecutar las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro

deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que la institución proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

XIII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Valoración Global del Candidato.

La autoridad facultada de la Institución a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del D.F.L. 29, de 2004, Ministerio de Hacienda, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

XIV. CONDICIONES FINALES

1. Los postulantes deberán estar registrados en el portal Empleos Públicos y verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo, toda vez que el análisis y evaluación curricular de estos se realizará de manera **declarativa** según los antecedentes ingresados por cada postulante al momento de su registro y posteriores actualizaciones.
2. Los/as postulantes deben presentar las declaraciones juradas (mencionados en el Ítem 6.2) y el certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo en que desempeña actualmente funciones el/la postulante deben estar emitido con fecha igual o posterior a la fecha de publicación del aviso en el Diario Oficial.
3. Quienes no se presenten en alguna de las etapas, obtendrán puntaje cero y serán eliminados del proceso.
4. La jefatura de Servicio a través del Departamento de Gestión y Desarrollo Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los/las postulantes el resultado final dentro de 30 días siguientes a su conclusión.
5. Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a la que los postulantes podrán acceder mediante la dirección www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.cl.
6. Los documentos originales o autenticados que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados a él/la postulante elegido/a una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
7. En cuanto a la presentación del Certificado de Título, lo ideal es que señale el número de semestres de duración de la carrera, de lo contrario indicarlo en el Curriculum Vitae en cuyo caso se acreditará mediante certificado fidedigno, por ejemplo, certificado extendido por el establecimiento educacional, respectivo.
8. El proceso se realizará en la ciudad de Santiago. En el caso que pruebas u entrevistas sean de modalidad presencial esta será responsabilidad y estará a cargo el costo del traslado por el candidato/a. la modalidad se comunicará oportunamente 3 días hábiles una vez terminada la etapa anterior por correo electrónico institucional dirigido al candidato a la casilla electrónica personal, mencionado en el curriculum vitae.

E 56096/2024



9. Los contenidos a evaluar en la etapa II "Evaluación de Conocimiento", son los relacionados a las competencias técnicas, es decir, los siguientes:

Las competencias Técnicas:

- a) Ley de Bases de Administración Financiera del Estado.
 - b) Planificación Estratégica y Control de Gestión.
 - c) Normativa que rige el sector público en materias de la Ley de Probidad y Transparencia.
 - d) Resolución N°30 de 2015, Contraloría General de la República, fija normas sobre procedimiento sobre rendición de cuentas.
 - e) Sistema de Gestión Financiera del Estado.
 - f) Ley de Presupuesto.
 - g) Sistemas computacionales.
 - h) Ley y Reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Contrataciones Públicas.
 - i) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
 - j) Normativa sobre Delitos Financieros
10. Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administran deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
11. La selección será preferente, ante igualdad de condiciones de mérito, de personas con discapacidad. La calidad de persona con discapacidad será verificada a través de la certificación a que se refieren los artículos 55 y 56 de la Ley N°20.422 y los registros disponibles en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social.
12. El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es la preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la Sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha adoptado por utilizar- en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.

ANEXO N° 1

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H),
Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)

Yo, _____ (indicar nombre) |, RUN _____, en mi calidad de
Jefatura de Recursos Humanos de _____ (indicar el nombre del Servicio
Público), certifico lo siguiente:

El/la funcionario/a _____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los
requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre
concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefatura de
Departamento, esto es:

- Es funcionario/a del _____ (indicar nombre del Servicio), institución
afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad
jurídica de _____ (indicar si es planta, a contrata o suplente) desde _____
(indicar fecha que tiene la calidad jurídica).
- Fue calificado en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.
- Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.
- No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce
meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. **(01-04-2023)**
- No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de
producida la vacante a la que concursa. **(01-04-2023)**

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefatura de Departamento de
Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaria de Servicios Sociales, convocatoria disponible
en www.empleospublicos.cl

NOMBRE
Cargo - Institución

Ciudad, Fecha

E 56096/2024



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566329/2024
POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 18/11/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

ANEXO N° 2

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____, C.I. _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al concurso de Tercer Nivel Jerárquico con funciones en el Departamento de Contabilidad y Finanzas.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefatura de Personal o Jefatura de RRHH)

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

Firma y timbre

Lugar, fecha

E 56096/2024



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566329/2024

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 18/11/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

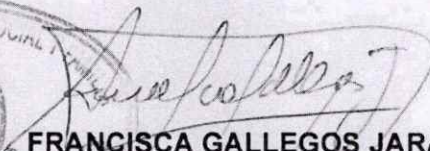
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

3° **PUBLÍQUESE** un aviso con el extracto de las del presente concurso en el Diario Oficial, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Estatuto Administrativo; además en los sitios web; www.ministeriodesarrollosocial.cl y www.empleospublicos.cl.

4° Se hace presente que este acto administrativo se encuentra sujeto al trámite de toma de razón, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 11 de la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

5° **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales y a Oficina de Partes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

